



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1864-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° 1514-2018-OGRH/J, solicita disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento del 6° quinquenio y la gratificación por los 30 años de servicio al Estado a favor del servidor Benito Goñe Céspedes; adjuntando el Informe escalafonario N° 498-2018-OF.RRHH/UEC, de la Unidad de Escalafón y Control, con el siguiente detalle:

Condición: Administrativo Nombrado

Dependencia: Unidad de Archivo Central

Nivel: STA

Régimen Laboral: Ley Universitaria 30220, Dec. Leg. 276

Régimen Pensionable: Ley 19990

Tiempo de Servicios al Estado

UNHEVAL:

- Con Res. 1751-2013-UNHEVAL-R, se reconoce al 02-10-2013 25 años 00 meses 00 días

TIEMPO DE SERVICIOS QUE FALTA RECONOCER:

- Del 03-10-2013 al 02-10-2018 05 años 00 meses 00 días

TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO AL 02 DE OCTUBRE DE 2018 30 años 00 meses 00 días

Costo de Aplicación del 6° quinquenio y la gratificación según el sistema de pago de SERVIR

Remuneraciones Percibidas OCTUBRE -2018

Incremento del 5%

Remuneración Básica y DU 105 50.04

No tiene

Reunificada 24.14

Transitoria para Homologar -----

Remuneración Personal -----

Bonificación Familiar -----

Movilidad y Refrigerio 5.00

FEDU 60.69

1 INC.O 2 AFP 26.09

Zona de Emergencia 0.02

TOTAL 165.98

Gratificación por los 30 años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tesoro Público → 165.98 x 3 = S/ 497.94

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Según Resoluciones N° 01640-2010-UNHEVAL-R

N° 0370-2013-UNHEVAL-CU → 1,100 – 165.98 = 934.02 x 3 = S/ 2,802.06

TOTAL = S/ 3,300.00

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 752-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, adjunta el Informe N° 2838-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto indica que en mérito al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30693 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 es de consideración el reconocimiento del sexto quinquenio del servidor Benito Goñe Céspedes por el monto establecido y disponer que las instancias que corresponde realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1151-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre la solicitud de otorgamiento de la bonificación del sexto quinquenio y la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, del servidor Benito Goñe Céspedes, en atención a los siguientes considerandos:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, con el Proveído N° 9062-2018-UNHEVAL-R, se solicita opinión legal respecto a la bonificación del sexto quinquenio y la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios del servidor Benito Goñe Céspedes.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, establece que: "La bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios." ///...



- 2.3 Que, el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, estipula que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: **“Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente por dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.”**
- 2.4 Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC, publicado el 18 de junio de 2011, en el diario oficial “El Peruano”, el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer, como precedente administrativo de observancia obligatoria, la aplicación de la Remuneración Total, para el cálculo de beneficios, bonificaciones, subsidios y asignaciones por servicios al Estado.
- 2.5 Que, a través del Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, expedido con fecha 21 de diciembre de 2012, por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, se precisa la estructura del sistema de pago y base de cálculo de derechos, del régimen de carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276.
- 2.6 Que, mediante Informe Técnico N° 356-2014-SERVIR/GPSC, de fecha 06 de junio de 2014, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente: “Los precedentes administrativos establecidos por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC son exigibles a todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 18 de junio del 2011, debiendo las entidades tener en cuenta los criterios señalados en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, mediante el cual se complementó lo indicado en el precedente vinculante del Tribunal, estableciendo los conceptos que integran la remuneración total.”
- 2.7 Que, a través del Informe Escalonario N° 498-2018-OF.RRHH/UEC, de fecha 03 de octubre de 2018, la Unidad de Escalafón y Control realiza el cálculo para el pago de la bonificación del sexto quinquenio (S/2,802.06) y la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios (S/497.94), al servidor Benito Goñe Céspedes, por el monto total de S/ 3,300.00.
- 2.8 Que, a su turno la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 2838-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 09 de octubre de 2018, otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de estos conceptos al servidor, siendo que la suma S/ 497.94 (30 años de servicios) será afectado a la Fuente de Financiamiento de Recursos, y el monto de S/ 2,802.06 (bonificación del sexto quinquenio), afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- 2.9 Que, en este contexto, corresponde otorgarse al servidor Benito Goñe Céspedes la bonificación del sexto quinquenio y la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, en los montos en que se ha establecido en el Informe Escalonario N° 498-2018-OF.RRHH/UEC.
- 2.10 Que, de conformidad al artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, son atribuciones del Rector entre otras la de: “f) expedir las resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y servidor administrativo de la UNHEVAL”; en ese sentido, corresponde a vuestro Despacho emitir la resolución rectoral correspondiente.

III. OPINIÓN: 3.1. Que, se declare PROCEDENTE la solicitud de otorgamiento de la bonificación del sexto quinquenio y la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al servidor Benito Goñe Céspedes. 3.2. Que, se OTORGUE al servidor Benito Goñe Céspedes la bonificación del sexto quinquenio, ascendente a la suma de S/2,802.06. Que, se OTORGUE al servidor Benito Goñe Céspedes la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, ascendente a la suma de S/ 497.94; monto equivalente a tres (3) remuneraciones totales mensuales de S/ 165.98. 3.4. Que, se DISPONGA que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones del caso, a efectos de hacer efectivo los pagos de la bonificación del sexto quinquenio y la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al referido servidor, para lo cual deberán en consideración el Informe N° 2838-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 09 de octubre de 2018, expedido por la Unidad de Presupuesto. 3.5. Que, se REMITA el expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General, a efectos que proyecte la resolución administrativa correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10727-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **DECLARAR PROCEDENTE** el otorgamiento de la bonificación del sexto quinquenio y la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al servidor **BENITO GOÑE CÉSPEDES**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **OTORGAR** al servidor **BENITO GOÑE CÉSPEDES** la bonificación del sexto quinquenio, ascendente a la suma de S/ 2,802.06 (dos mil ochocientos dos con 06/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **OTORGAR** al servidor **BENITO GOÑE CÉSPEDES** la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, ascendente a la suma de S/ 497.94 (cuatrocientos noventa y siete con 94/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que equivalente a tres remuneraciones totales mensuales de S/ 165.98; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones del caso, a efectos de hacer efectivo los pagos de la bonificación del sexto quinquenio y la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al servidor **BENITO GOÑE CÉSPEDES**, para lo cual deberán de tener en consideración el Informe N° 2838-2018/JUP-UNHEVAL, de la Unidad de Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-OPyP-URH
SURPyC-SUEyC
File-Archivo